



TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA AGRÍCOLA.

Cuadro Tarifario Orientativo

Antecedentes.

- 1- Decreto Nº 2.032 del 23/12/2003 B.O de la Pcia de Córdoba Nº 14.
Cosecha 2003/2004

Consejo de Transporte Automotor de Carga de la Pcia de Córdoba.

Integrantes:

- 1- Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba.
- 2- Cámara Empresaria del Autotransporte de Cargas de Córdoba.
- 3- Federación Agraria Argentina- Delegación Regional Córdoba.
- 4- Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas.
- 5- Sociedad de Acopiadores de Granos de la Pcia de Cba.
- 6- Asociación de Productores Hortícolas de la Pcia de Cba.
- 7- Confederación del Transporte Argentino.
- 8- Bolsa de Cereales de Córdoba.
- 9- Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto.
- 10- Agrupación de Transportistas Unidos Arias.
- 11- Confederación Intercooperativa Agropecuaria- Coninagro.
- 12- Cartez.

Cosecha 2004/2005

Acta del 25 de febrero del 2005 por la que se eleva al gobierno de la Provincia de Córdoba sugerencia de ajuste a aplicar a la TARIFA ORIENTATIVA del Decreto Nº 2.032 para la cosecha 2004/2005, el que incluye bonificaciones en los siguientes tramos.

- 1) De 1 a 79 Km tarifa llena.
- 2) Entre 80 y 300 Km con sugerencia de bonificación del 5%.
- 3) Más de 300 Km con sugerencia de bonificación del 10%.

Como es de conocimiento público, y además aclarado y dispuesto por el gobierno de la Provincia de Córdoba la actividad de transporte por automotor de carga agrícola es de libre contratación. Tanto las Provincias de Bs As, Santa Fe y Córdoba han emitido cuadros tarifarios orientativos sugeridos por comisiones provinciales integradas a tal fin. Ratifica lo expuesto el sexto párrafo de los considerandos del Decreto Nº 2.032 cuando expresa: ***"Que el Director de Transporte, integrante del mencionado Consejo, sugiere que se disponga la corrección de un cuadro tarifario de orientación que, sin ser de imposición de valores, sirva de marco referencial para la actividad"***.

La Sociedad de Acopiadores integrante de dicha comisión ya había realizado en años anteriores postura sobre el tema (ver al pie). De todas maneras, coincidiendo con los demás representantes del agro y dadores de carga, aceptó elevar al gobierno provincial la sugerencia de un ajuste diferenciado para la corta y mediana distancia (hasta los 300 Km) en donde se justifica un ajuste del 10 % para el tramo de hasta 79 Km y del 5% neto para el tramo de hasta

300 Km valores estos que contemplan prudentemente los mayores costos operativos para los caminos terrestres secundarios de toda la provincia.

A partir de los 300 Km esta institución, conjuntamente con los demás actores elevó la sugerencia de un ajuste del 10 % al que se le aplicará la bonificación del 10 % dejando levemente ajustadas las tarifas orietativas sugeridas en la cosecha anterior.

Son variados los motivos por los cuales se llegaron a estas conclusiones y la Sociedad de Acopiadores no a firmado aún el Acta a que se hace referencia por encontrar en ella dos párrafos que entendemos no reflejan taxativamente las conclusiones de la comisión asesora. A la espera de tales modificaciones esta sociedad ha elevado las sugerencias de ajuste al Acta compromiso oportunamente.

Comentario:

Molesta a nuestra institución que actores integrantes de la comisión establecidos en el sur de la provincia, pretendan cambiar los términos de las sugerencias elevadas, convirtiendo lo orientativo como obligatorio y pergeñando una serie de amenazas que no corresponden al sistema impuesto.

En conclusión acompañamos a la presente el cuadro tarifario sugerido por la comisión como fue planteado y elevado como sugerencia, a los fines de que nuestros socios se orienten en el mismo y les permita convenir contrataciones que serán distintas según las zonas, valores de las cosechas a trasladar, distancias, estado de los caminos, cosecha gruesa, cosecha fina, temporada alta, temporada baja, etc. bajo la libre contratación a que tiene derecho cada cargador que demande el servicio.

TARIFA.

Usted podrá encontrarla en nuestra página Web www.acopiadorescba.com.ar en COMPENDIOS, color verde- tablas de tarifas.

[Click Aquí para ver la la tabla](#)

Acompañamos antecedentes y telegramas de lo ocurrido el año anterior a los fines de vuestro conocimiento.



CÓRDOBA, NOVIEMBRE 7 DE 2003

Señores
Consejo de Transporte Automotor de Carga
Agropecuaria de la Provincia de Córdoba

Presente

POSTURA Y POSICIONAMIENTO SUGERIDO A LA COMISIÓN DEL
CONSEJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA AGROPECUARIA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba, ante todo, deja expresamente sentado que hemos accedido a la convocatoria que la actual administración provincial ha realizado a los fines de formar un consejo asesor, con el ánimo de arribar a sugerencias sobre el Transporte de Granos.

Con ese espíritu, a la hora de tratar el tema tarifario, corresponde en primer término declarar que debemos enmarcar a esta actividad regida por los principios de la oferta y la demanda y por consiguiente, cualquiera fuere la sugerencia que se transmita, siempre quedará sujeta a la libertad de las partes contratantes.

Por otra parte, ciñéndonos a lo previsto en el Art. 2º del Decreto 92 y en sus considerandos, las empresas dadoras de cargas no concurren a esta convocatoria con el objeto de tratar o determinar tarifas para la provincia de Córdoba como único tema excluyente, sino a intercambiar opiniones y proposiciones que colaboren a proveer soluciones a la problemática integral del transporte camionero.

En esa inteligencia, podrán incluirse sugerencias sobre tarifas, conforme particularidades de las distintas regiones, distancias a puerto, conformación geográfica, tipo de grano transportado, período en el cual se prestará el servicio, asimetrías con las demás provincias, imposiciones nacionales y provinciales, red caminera troncal, secundaria e interior, u otros factores que incidan en el servicio.

Tampoco dejaremos de señalar que la representatividad de las entidades incorporadas al Consejo, en nuestra opinión no guarda la equidad y jerarquía de representatividad por cuanto tenemos Centros de transportistas locales (Rurales de Río IV; Agrupación de Arias), Entidades de 1º Grado (Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba; Cámara Empresaria del Autotransporte de Carga de Córdoba; Asociación de Productores Hortícola de la Provincia de Córdoba y Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba), de 2º Grado (Federación Agraria Argentina; Federación Cordobesa de Transporte Automotor de Cargas; Bolsa de Cereales de Córdoba y Confederación de Productores Rurales de la Tercera Zona-CARTEZ)) y Entidades de 3º Grado (Confederación Intercoperativas Agropecuarias-CONINAGRO); Confederación del Transporte Argentino), lo que evidencia una pronunciada asimetría de representación entre los sectores dadores y transportistas de cargas.

Frente a las ponencias de los señores transportistas, que parten de tomar por referencia a tarifas de una provincia vecina para justificar sus pretensiones, cabe advertir que las características de esa jurisdicción territorial en nada se comparan con las de Córdoba, ya sea por distancias a puerto, épocas picos de demanda y otras variables.

No es desconocido que la franja cercana al límite este de nuestra provincia goza, durante todo el año, de una sobreoferta de fletes, además de tener que competir con ferrocarriles (NCA).

Y todo ello sin perder de vista que en nuestra condición de provincia mediterránea, la variedad de ofertas de transporte cerealero a tarifas sumamente bajas, como así también el pronunciado comercio informal deriva en fuertes resistencias de ajustes, ya que cualquier pretensión de ajustarlas deja a fuera de mercado a operadores y producen pérdidas de clientes por tales motivos.

Además, es de público conocimiento que dicha tarifa traída a la mesa de sugerencias rara vez se cumple en la práctica y solo es usada como parámetro al que se aplican rebajas de todo tipo según las circunstancias, lugares, demanda y diversos componentes que -se conoce-suelen deducirse.

Córdoba presenta una disparidad de regiones en donde su producción -distintos granos- está condicionada a distintas épocas de siembra, distintos lugares de concentración, distintos puntos de consumo, distintos complejos fabriles y/o molinos instalados en la misma provincia que además también practican operaciones a puertos. También debe

tomarse nota de que la provincia cuenta con zonas que obtienen dos cosechas anuales.

No es lo mismo transportar Sorgo que Girasol, dependiendo de los Tn. de carga posibles. Son situaciones asimétricas. También se produce diferencias en el transporte de Maní en Caja. También existen distintas capacidades de tonelajes en las unidades ofrecidas, que permiten negociar la tarifa, sin resentir la rentabilidad.

Además las condiciones que presenta el parque automotor en la provincia, sumando el que ingresa de otras provincias, amerita diferenciaciones respecto de su formalidad, porte, seguridad y aptitud que se traduce en la tarifa aplicada. Pretender incorporar costos de ineficiencias compitiendo con la oferta de unidades de otras regiones es en la práctica imposible. Debemos tratar los temas como Seguros de Cargas, Seguros de las unidades, modelos de los vehículos permitidos, kilos de cargas límites –según unidades-, controles de normas establecidas (RUTA), red de infraestructura vial, peajes, ect.

No podemos desconocer la falta de controles, a cargo de las Instituciones Gubernamentales, el mal estado de los caminos del interior, incluso los troncales, que trastocan la oferta Tarifaria permanentemente.

En suma, un conjunto de diversidades tanto en las épocas picos de cosecha como fuera de ellas, que se traducen en notorias disparidades para demandantes y oferentes según se trate de cosecha fina o de cosecha gruesa.

Entendemos, entonces, que para converger en un análisis serio en primer lugar debemos distinguir entre un flete de corta distancia (chacra a galpón), de los demás fletes que se ofrecen y demandan en nuestra provincia, según una distancia media (de hasta 200 Km.), pasando por una distancia promedio (de hasta 350 kilómetros), para terminar en una distancia larga (de hasta 450 Km. o más). Es probable, sin ninguna duda, que el tratamiento que debemos darle a cada tramo explicitado, tenga variados y diferentes ingredientes a considerar. Es por todos conocidos la influencia de los costos fijos del transporte y su degradación a medida que se recorre los kilómetros contratados, sin mantener la misma relación inversa los costos variables que se deben considerar.

Para construir una sugerencia objetiva y equilibrada a las autoridades de la provincia se debe arrancar de un sinceramiento sobre la verdadera prestación que se pacta.

Demás esta decir que tampoco podemos conformar una maraña de probabilidades construyendo un cuerpo tarifario que contemple cada espacio de demanda y oferta que se produzca.

Anhelamos que se promueva el acuerdo adecuado a cada región con el más o el menos que inevitablemente se concertará en muchos casos especiales, pero sería un grave error inducir criterios o cuadros tarifarios que, de antemano, pueden significar la exclusión de operadores de ambas partes o que los coloquen fuera de mercado.

Atendiendo a todo lo expresado se ha pergeñado una Tabla que contempla la aplicación de Tarifas Sugeridas, orientadas a marcar distintas distancias dentro de la provincia o a puertos, que concedan margen de cálculo del contraflete que se genera cuando dicho servicio es recortado a distancias en donde fábricas y molinos producen un valor agregado antes de llegar a puerto.

A dicho esquema se le incorporo implícitamente porcentajes de descuento, según se trate de períodos fuera de cosecha y tipo de cosecha, fina o gruesa.

Consideramos que esta mínima variedad que contiene nuestra presentación, se ajusta - según la época y demanda- a los escenarios de oferta y demanda que se reproducen en nuestra provincia.

Con las conclusiones antes expresadas y teniendo en cuenta que nos sentimos comprometidos a dar una respuesta a las solicitudes del sector transportistas, ésta Institución presenta formalmente su cuadro tarifario, explicitado en las dos cosechas y su valoración de “en cosecha” y “fuera de cosecha”, como aporte definitivo a este Consejo:

Atentamente

NOTA: ponemos a vuestro conocimiento que nuestra propuesta del año 2003/2004 nunca fue aceptada.

A cambio de ello se publicó el Decreto N° 2.032 el cual expresa la disconformidad de los sectores intervinientes, razón por la cual nuestra institución elevó a la Sra. Ministra Cra. Adriana M. Nazario la siguiente nota.

Córdoba 16 de enero de 2004

Señora
Ministro de Producción
y Trabajo de la Pcia. de CBF
Cra. Adriana M. Nazario
S / D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el motivo de expresarle nuestra preocupación y desagrado en relación al dictado con fecha 23/12/2003 del Decreto Provincial N° 2032/03, el que todavía no ha sido publicado en el Boletín Oficial y del que hemos tomado conocimiento extraoficialmente. En el mismo, el Gobierno Provincial establece de manera "sugerida" tarifas orientativas para el transporte de cargas en la Provincia de Córdoba, tema respecto al cual se procuraba lograr consenso en el seno del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia.

Desde su origen, este Consejo ha mantenido numerosas reuniones a fin de discutir alternativas de precios a sugerir. Nuestra entidad fue el único integrante de la comisión que presentó un serio y pormenorizado estudio.

Pero pareciera que el funcionamiento de este Consejo fue inútil, ya que lejos de obtener de este organismo ad-hoc un resultado que fuese el consenso de todos los sectores participantes, se ha dictado un decreto que no se consultó, ni anticipó ni compartió con la mayoría de las entidades participantes del mismo. Para peor, un sector minoritario del transporte adelantó a la opinión pública la noticia del decreto referido, dejando instalada la impresión de que su contenido ha sido generado por este sector. Además, ha provocado confusión por la inexactitud con la que ha informado pues ha presentado a la decisión del Gobierno que Usted integra, de aplicación "obligatoria" y no sugerida como reza el decreto. Expresamente le manifestamos el malestar que este manejo ha causado entre los dadores de cargas, por la ostensible omisión que se ha hecho de ellos y porque, en definitiva, como el mismo decreto lo reconoce, carece del consenso de las partes. Se ha actuado así en sentido contrario a cómo lo han hecho provincias vecinas, en las que una tarifa orientativa fue producto de un trabajo en conjunto de las partes, aunando criterios, en la materia.

En suma, el procedimiento seguido por las autoridades no nos parece acertado ni justo. Porque se nos convocó para trabajar en la problemática del transporte, que trasciende la cuestión de las tarifas, y se ha terminado limitando todo a ese tema. Nos queda la amarga impresión de que se nos convocó por por esa única cuestión y que el gobierno lo hizo al solo efecto de terminar oficializando las pretensiones de uno de los sectores involucrados en la problemática. Nos cabe preguntar ¿Para qué se convoca al consejo, se nos hizo trabajar (porque fuimos los únicos que presentamos un trabajo concreto y completo), si luego lo que hace el gobierno es aceptar lo que quería un sector minoritario de camioneros?

Sin otro particular, la saludamos con consideración.

JC GIRAUDO
Director Ejecutivo
Gerente General

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Pcia. de Córdoba.